



PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	227/2022/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	EXPTE. PMD 240/2022
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula la Gerente del Patronato Municipal de Deportes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos

Asunto.- Modificación de las Bases para la creación de la Bolsa de Trabajo de Socorrista Monitor (Subgrupo C1) del Patronato Municipal de Deportes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 20 de octubre de 2022, se resuelve iniciar expediente de creación de la Bolsa de Trabajo de Socorrista Monitor para el Patronato Municipal de Deportes y aprobar las Bases que rigen dicha convocatoria.

Con fecha 21 de octubre 2022 fue publicado en la Sede Electrónica el Excmo. Ayuntamiento de Jaén informando de la aprobación de dichas Bases e informando que quienes deseen tomar parte en el citado proceso selectivo deberán presentar instancia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del citado Edicto. Dicha instancia ha de presentarse en el Registro General de este Patronato o conforme a lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026237340133466		PÁGINA 1/2

Examinado el precepto legal invocado y otros de general aplicación, procede, a juicio de quién suscribe, dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Modificar la Base Séptima sustituyendo el segundo párrafo donde dice:

“Junto con la instancia se aportará fotocopia del DNI, así como de la titulación académica exigida, de la titulación de Socorrista y de **la de Monitor de Natación** y justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen, o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de exención”.

Debería decir:

“Junto con la instancia se aportará fotocopia del DNI, así como de la titulación académica exigida, de la titulación de Socorrista y justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen, o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de exención”.

No es necesario, por lo tanto, estar en posesión del **Título de Monitor de Natación** para acceder a esta convocatoria, por no exigirse tal requisito en la Base Primera de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Se concede un nuevo plazo de **cinco días** hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes a partir de la publicación de la presente en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y en el Tablón de Edictos de este Patronato

TERCERA.- Los aspirantes que han sido admitidos en la lista provisional de admitidos y excluidos de esta convocatoria aprobada por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, de fecha 20 de octubre de 2022 no tendrán que volver a presentar su solicitud.

Así mismo se dan por admitidos los siguientes aspirantes que hicieron uso del plazo de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos, siendo las mismas presentadas en tiempo y forma y estimadas:

APELLIDOS	NOMBRE
BALLESTA TAJUELO	FRANCISCO JOSÉ
MORALES MORILLAS	VICTOR
ZERPA PEÑA	MARÍA GABRIELA

